

RESOLUCIÓN 708

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y TRES (63) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política en sus artículos 51, 209, 314 y 315; Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0172 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, prevé que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos proyectos de vivienda.

Que los artículos 314 y 315 ibidem, establecen respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo*” ... “3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)*”.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla confirió al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que, conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0172 del 11 de abril de 2024, “*Por Medio del cual se Adopta el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”, el cual está dirigido a cofinanciar Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.*”

Que el Artículo 3° del Decreto Distrital 0172 del 2024, señala los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares que aspiren a beneficiarse con el subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0172 de 2024, define el Subsidio Distrital de Vivienda Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que, de acuerdo con la naturaleza de las modalidades, se asigna de manera concurrente con el

RESOLUCIÓN 708

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y TRES (63) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

subsidio otorgado por otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, permitiendo su aplicación sobre una misma solución de vivienda.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio concurrente lo siguiente:

“... ”

SUBSIDIO CONCURRENTE.

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS

Hogares con ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías A1 a C8, les será otorgado un subsidio Distrital de 10 SMMLV.

Hogares con ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías C9 a D20, les será otorgado un subsidio Distrital de 8 SMMLV.

Ingresos del Hogar	Subsidio en SMMLV
0-2 SMMLV (SISBEN IV en las categorías entre A1 – C8)	10
2-4 SMMLV (SISBEN IV en las categorías C9 – D20)	8

“... ”

Que, el artículo 14 del citado decreto, señala los requisitos que deben cumplir los hogares de acuerdo con la modalidad del subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”.

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscribieran con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción culminó el día 15 de abril de 2024.

Que en los términos señalados en el Decreto 0172 de 2024 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

Que, tras haber realizado la verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 del citado decreto, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante “Acta No. 17 de fecha 11 de septiembre de 2024, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, a sesenta y tres (63) hogares que a corte 10 de septiembre de 2024, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 808.600.000). Los beneficiarios se individualizan en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN 708

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y TRES (63) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2024, “Artículo 3-4001031-2.3.3.08.08”, según certificado de disponibilidad presupuestal No 202402969 de fecha 28 de agosto de 2024.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0172 del 2024, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0172 de 2024.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0172 de 2024 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos para la asignación del Subsidio Distrital de vivienda Familiar “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, conforme Acta No. 17 de fecha 10 de septiembre de 2024, se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

RESUELVE

Artículo 1. Beneficiarios y asignación. Asignar sesenta y tres (63) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad concurrente, por un valor total de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 808.600.000), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
1	404	1051363170	Alberto Mario	Escobar Herrera	Terrapin S.A.S.	Almeria	VIS	A4	10	\$ 13.000.000
2	439	1140853974	Camilo Andrés	Escorcia Pinzón	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	B3	10	\$ 13.000.000
3	440	1143404158	Yuliza Milagro	Mozo Aragón	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C1	10	\$ 13.000.000
4	609	1193407120	Laura Vanessa	Rebolledo Ibáñez	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B3	10	\$ 13.000.000
5	640	1140840431	Andrés Alexander	Siado Guillen	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	A5	10	\$ 13.000.000
6	653	55162778	Maurin Del Rosario	Bernal Cerquera	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	B3	10	\$ 13.000.000
7	695	1002156883	Daniela Isabel	Salas Meza	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	C8	10	\$ 13.000.000
8	786	1001851679	Walter Enmanuel	Cervantes García	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B3	10	\$ 13.000.000
9	821	1046267387	Yesenia	Sarmiento De La Cruz	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B1	10	\$ 13.000.000
10	828	1045673019	Luis Guillermo	Madrid Hernández	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B6	10	\$ 13.000.000
11	830	1140890810	Malka Viviana	Mancera Sarmiento	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada el Lago	VIS	B1	10	\$ 13.000.000
12	1001	1140851670	Adriana Patricia	Narváez Viloria	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	A3	10	\$ 13.000.000
		1129507290	Oswaldo Nelder	Fuentes Pino	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor				

RESOLUCIÓN 708
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y TRES (63)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
13	1010	1143458306	Angie Beatriz	Quintero Rolong	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C2	10	\$ 13.000.000
14	1041	8695592	Carlos Enrique	Santiago Gamero	Constructora Amarillo S.A.S.	Amazilia	VIS	B2	10	\$ 13.000.000
		32640664	Nubia Esther	Torres Valera	Constructora Amarillo S.A.S.	Amazilia				
15	1059	1001942936	Natalia Paulette	Pérez Barbosa	Constructora Amarillo S.A.S.	Silbador	VIS	A5	10	\$ 13.000.000
		1143166248	Edin Frank	Pérez Barbosa	Constructora Amarillo S.A.S.	Silbador				
16	1065	1065824367	María Alejandra	Alvarado Sanz	Constructora Amarillo S.A.S.	Silbador	VIS	C1	10	\$ 13.000.000
17	1066	1001912530	Laura Vanesa	Zúñiga Palmieri	Constructora Amarillo S.A.S.	Silbador	VIS	C4	10	\$ 13.000.000
18	1101	72341578	Federico Junior	Ching Alarcón	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A3	10	\$ 13.000.000
19	1153	1010110077	Daniela	Navarro Escorcía	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada La Isla	VIS	A5	10	\$ 13.000.000
20	1166	13721256	Wilson	Barbosa Criales	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada La Isla	VIS	C5	10	\$ 13.000.000
21	1184	1140869313	Angi Patricia	Sarmiento Zimmerman	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	B4	10	\$ 13.000.000
22	1211	1049483301	Alexsandra Lucia	Guzmán Herrera	Terrapin S.A.S.	Sevilla Del Caribe	VIS	C1	10	\$ 13.000.000
23	1332	1068656684	Eduardo Jesus	Pitalua Rosso	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B7	10	\$ 13.000.000
24	1355	1048296483	Maira Margarita	Mancilla Bastidas	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	D14	8	\$ 10.400.000
25	1361	32798590	Elsa Beatriz	Urueta Martínez	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	B3	10	\$ 13.000.000
26	1404	1129497478	Carlos Eduardo	Torres Ospina	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	A4	10	\$ 13.000.000
27	1417	1042428938	Tatiana María	Hernández Guerrero	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	B5	10	\$ 13.000.000
28	1480	1004324951	María Fernanda	García Acosta	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C1	10	\$ 13.000.000
29	1481	1143167524	Kelly Johana	Carreño Díaz	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	C1	10	\$ 13.000.000
30	1509	1002209993	Laura Vanessa	Redondo Álvarez	Urbanizadora Marval S.A.S.	Florencia	VIS	B2	10	\$ 13.000.000
31	1531	1143469904	Ivan Andrés	Escalante García	Constructora Bolívar	Búho	VIS	C4	10	\$ 13.000.000
32	1608	1014232234	Marysabel	Cabrera Canchano	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B4	10	\$ 13.000.000
33	1609	1044429280	Anyelo Enrique	Pérez Rodríguez	Urbanizadora Marval S.A.S.	Firenze	VIS	B5	10	\$ 13.000.000
34	1625	72257342	Alexander Rafael	Camargo Meola	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	A2	10	\$ 13.000.000
35	1631	1193113404	Valentina	Damián Noriega	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	A4	10	\$ 13.000.000
36	1647	1062879009	María Fernanda	Caba Márquez	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	C17	8	\$ 10.400.000
37	1670	1140858429	Jenifer Hortencia	Barrios Tibabijo	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C7	10	\$ 13.000.000
38	1703	1002211841	Valentina	Borja Cantillo	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	B1	10	\$ 13.000.000
39	1711	85462202	Luis Alfonso	Hernández Gutiérrez	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	B7	10	\$ 13.000.000
40	1724	72275372	Yesid	Viana Alemán	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A3	10	\$ 13.000.000
41	1726	1143464153	Lite Paola	Maradey Miranda	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	A5	10	\$ 13.000.000
42	1735	1047472537	Aldair	Martinez Rios	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B3	10	\$ 13.000.000
43	1743	9146272	Hembert	Burgos Alfaro	Constructora Bolívar	Búho	VIS	B3	10	\$ 13.000.000
44	1751	1002162179	Henry De Jesus	León Solano	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B3	10	\$ 13.000.000
45	1763	1129578116	Jiseth	Utría De La Cruz	Constructora Bolívar	Búho	VIS	C2	10	\$ 13.000.000
46	1789	72200087	Leonardo	Jacome Rodríguez	Constructora Bolívar	Brisas Del Parque	VIS	A3	10	\$ 13.000.000
47	1817	1081820504	Xilena Carolina	Mosquera Acosta	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	A3	10	\$ 13.000.000
48	1818	91213202	Erwin Adolfo	Plata Arrieta	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B3	10	\$ 13.000.000
49	1824	1044920542	Laura Roció	Beltrán Castellanos	Constructora Amarillo S.A.S.	Amazilia	VIS	B7	10	\$ 13.000.000
50	1864	1143262840	Liliana Esther	Ariza Polo	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Coralina	VIS	C3	10	\$ 13.000.000
51	1867	32881362	María Bernarda	Arrieta Aragón	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	C8	10	\$ 13.000.000
52	1934	1064708823	Wilson Armando	Acuña Romero	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada La Isla	VIS	A2	10	\$ 13.000.000
53	1936	1192790227	Jeffrey Stwar	Naranja Narváez	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C2	10	\$ 13.000.000
54	1980	1002156922	Dabeybis Cheyene	Miranda Rubio	Constructora Bolívar	Búho	VIS	C6	10	\$ 13.000.000
55	1989	72348285	Juan José Ignacio	Llanos Fernández	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	D18	8	\$ 10.400.000
56	2024	1010166166	Yeinson Orlando	Tirado Chaparro	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	D5	8	\$ 10.400.000

RESOLUCIÓN 708
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y TRES (63)
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
57	2045	9094152	Fernando	Mouthon Mendoza	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	A4	10	\$ 13.000.000
58	2051	1143148350	Eduardo Alberto	Cabana Troncoso	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Coralina	VIS	C1	10	\$ 13.000.000
59	2069	1098702253	Diego Alexander	Escandón Garzón	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor	VIS	B5	10	\$ 13.000.000
		1083005560	Keren Amelia	Vega Abella	Constructora Amarilo S.A.S.	Picaflor				
60	2081	1140838687	Luis Antonio	Beltrán Meriño	Constructora Amarilo S.A.S.	Amatista	VIS	B4	10	\$ 13.000.000
61	2104	1047217792	Lisseth Vanesa	Torres Arrieta	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B2	10	\$ 13.000.000
62	2131	1129512193	Madeleine Paola	Mendoza Antequera	Cohala Construcciones S.A.S.	Caribe Plaza 2	VIS	B1	10	\$ 13.000.000
63	2132	1065640729	Dayana Paola	Quintero Rueda	Cohala Construcciones S.A.S.	Caribe Plaza 2	VIS	C5	10	\$ 13.000.000
Total										\$ 808.600.000

Parágrafo 1. Vigencia del subsidio. La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos. Una vez vencido dicho plazo, los subsidios caducarán sin excepción.

Artículo 2. Desembolso. El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el plazo para acreditar los requisitos para el pago o desembolso de los subsidios no se haya vencido.
2. Que la resolución de Asignación quede protocolizada en la Escritura Pública de Compraventa.
3. Que la Escritura Pública de Compraventa esté radicada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

Artículo 3. Restitución del subsidio: El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0172 de 2024, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones. Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

RESOLUCIÓN 708

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y TRES (63) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

Artículo 5. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 17 de septiembre de 2024.

Original Firmado

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar de la Cruz - Contratista
Liliana Vargas - Contratista
Revisó: Wilson Borja – Contratista
Revisó: Orlenys Diaz- Jefe oficina Hábitat
Revisó: Luis Eduardo Solano – Asesor Secretaría de Planeación
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica